

**ACTUALIZACION DE CREDITO/TERMINACION DEL PROCESO 11001310500420170031400**

ANDREA SIERRA <giomar.sierra@navarrosasabogados.com.co>

Vie 2020-10-23 13:43

Para: Juzgado 04 Laboral - Bogota - Bogota D.C. <jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (302 KB)

TERMINACION 11001310500420170031400.pdf;

Buen dia, me permito adjuntar memorial de actualización de credito y terminación del proceso por cumplimiento total de la obligación, para que sea incluido dentro del proceso 11001310500420170031400.

--

*Quedo atenta.*

*Cordialmente,*

**GIOMAR ANDREA SIERRA CRISTANCHO**

*Abogada Jr. Navarro Rosas Abogados*

*Apoderada Sustituta de Colpensiones*

*CEL: 3045648176*

Señor(a)  
**JUEZ 04 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
E.S.D.

**REF: ACTUALIZACION DE CRÉDITO / SOLICITUD DE TERMINACION DEL PROCESO**

**DEMANDANTE: MARIA LUCIA MURCIA DE SIERRA**  
**DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**  
**RADICADO: 11001310500420170031400**  
**TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL**

**GIOMAR ANDREA SIERRA CRISTANCHO**, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderada sustituta de la Administradora Colombiana de Pensiones me permito solicitar de manera respetuosa al despacho la actualización del crédito, el cual se encuentra en **CERO PESOS (\$0)**, pues tal y como se observa en el plenario mediante resolución SUB 31994 DEL 07/04/2017 se precisa que se encuentra a disposición de la demandante título judicial por el valor de \$2.156.000.00 equivalente a las costas del proceso ordinario, así como también se encuentra resolución GNR 255112 DEL 23/08/2015 y certificado de nómina en donde se evidencia un neto girado para la nómina de junio de 2017 el valor de \$1,062,855.00, deduciéndose de este modo que en la actualidad Colpensiones no le adeuda al ejecutante suma alguna.

Como consecuencia de lo antedicho, solicito lo siguiente:

- ✓ ACTUALIZAR la liquidación de crédito que actualmente se encuentra en CERO PESOS (\$0)
- ✓ ORDENAR entrega del título judiciales y/o remanentes, si existieren, en favor de Colpensiones.
- ✓ DECLARAR por terminado el proceso ejecutivo de la referencia por cumplimiento de sentencia y pago total de la obligación.
- ✓ ORDENAR el levantamiento de medidas cautelares que se hayan decretado dentro del proceso ejecutivo.

Cordialmente,



**GIOMAR ANDREA SIERRA CRISTANCHO**

C.C. 1.022.390.667 de Bogotá

T.P. 288.886 del C.S de la Judicatura

Correo electrónico: [giomar.sierra@navarrosasabogados.com.co](mailto:giomar.sierra@navarrosasabogados.com.co)

Bogotá D.C., 23 de marzo de 2018

Señor(es)  
**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**  
CALLE 14 No. 7-36  
BOGOTÁ, D.C.

Proceso : EJECUTIVO  
Oficio : 0436 DEL 2 DE MARZO DE 2018  
Radicación : 0314-2017  
Radicación PAC : **2018\_3109444 16/03/2018**  
Demandante : MARIA LUCIA MURCIA DE SIERRA CC 41673798  
Demandado : COLPENSIONES

Respetado(a) Sr(es): reciba un atento saludo de Colpensiones:

Con el fin de dar respuesta a la orden judicial relacionada dentro del asunto de la referencia, Colpensiones se permite precisar que en el mes de junio de 2017 se reconoce mesada adicional (14) a la señora MARIA LUCIA MURCIA DE SIERRA con CC 41673798, tal y como se muestra a continuación :

*Que para la NOMINA DE JUNIO DE 2017 en la entidad 32 - CAJA SOCIAL ABONO CUENTA - 35 - 0 - BOGOTA CASABLANCA se le giraron los siguiente valores :*

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	737,717.00	SALUD CAFESALUD	88,600.00
MESADA ADICIONAL	737,717.00	AFILIACION COMPENSAR	14,800.00
		PRESTAMO SUDAMERIS PRESTAMO	309,179.00
<b>TOTAL DEVENGADOS \$</b>	<b>1,475,434.00</b>	<b>TOTAL DEDUCIDOS \$</b>	<b>412,579.00</b>
		<b>NETO GIRADO \$</b>	<b>1,062,855.00</b>

Cualquier información adicional que el despacho considere, se atenderá con la mayor oportunidad.

Cordialmente,



**DORIS PATARROYO PATARROYO**  
**DIRECTORA DE NÓMINA DE PENSIONADOS**

Proyectó: Juan Pablo Campuzano D.